



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 18 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.02.2022 10:47:06 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000255-2022-P-CSJCA-PJ

### VISTOS:

El Resolución Administrativa N° 000085-2022-P-CSJCA-PJ de fecha 19 de enero de 2022.

La Resolución Administrativa N° 000512-2020-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, de fecha 12 de octubre de 2020 mediante la cual se aprueba la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial".

La Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, mediante la cual se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Con Resolución Administrativa N° 000085-2022-P-CSJCA-PJ de fecha 19 de enero de 2022, se le encargó al servidor judicial Carlos Aníbal Montenegro Alvitez el cargo de Secretario Judicial (plaza N° 073932) en el 2° Juzgado de Trabajo Permanente.

**SEGUNDO:** El numeral 6.4 de la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial", establece: "*El encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos; por lo que siendo así, corresponde a esta Presidencia de Corte, dar por concluida la encargatura en el cargo de Secretario Judicial al servidor judicial Carlos Aníbal Montenegro Alvitez, siendo el último día de la encargatura el 17 de febrero de 2022.*"

**TERCERO:** Por Resolución Administrativa N° 000512-2020-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial" estableciéndose en los numerales 6.1 y 7.2.2 de la citada Directiva lo siguiente: numeral 6.1 "*Procede el encargo de funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, con un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada, o cuando una plaza presupuesta se encuentre libre por ausencia del titular*" numeral 7.2.2 "*El encargo de funciones se otorgará teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ y sus modificatorias*", las mismas que están condicionadas al adecuado cumplimiento de las funciones del nuevo cargo, desempeño y responsabilidad laboral.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**CUARTO:** Al encontrarse vacante el cargo de Técnico Judicial (plaza N° 063107), debido a la liberación temporal por encargatura de la plaza titular de la servidora judicial Paula Liliana Sánchez Montoya, resulta pertinente promover a un auxiliar jurisdiccional que reúna el perfil académico, laboral y ético para desempeñar el cargo, teniendo en consideración: a) formación profesional, b) desempeño profesional, y c) cumplimiento de los requisitos contemplados en el documento normativo denominado: Clasificador de Cargos del Poder Judicial; siendo esta una práctica institucional, para incentivar a los trabajadores de esta Corte Superior de Justicia a que continúen capacitándose para un mejor desarrollo de sus funciones.

**QUINTO:** De lo antes indicado y siendo política Institucional, promover al personal, como lo señalan los artículos 51 inciso b) y 58 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, esta Presidencia de Corte dispone encargar al servidor judicial Carlos Aníbal Montenegro Alvez el cargo de Técnico Judicial (plaza N° 063107), a partir del 18 de febrero de 2022, debiendo desempeñar funciones en el 2° Juzgado de Trabajo Permanente.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 incisos 3 y 9 del TUO de la ley Orgánica del Poder Judicial:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por **CONCLUIDA**, la encargatura en el cargo de **Secretario Judicial** (plaza N°073932) al trabajador judicial **Carlos Aníbal Montenegro Alvez**, siendo el último día de la encargatura el **17 de febrero de 2022**.

**SEGUNDO:** **ENCARGAR** a partir del **18 de febrero del presente año** el cargo de **Técnico Judicial** (plaza N° 063387) al servidor judicial **Carlos Aníbal Montenegro Alvez**, debiendo desempeñar funciones en el **2° Juzgado de Trabajo Permanente**.

**TERCERO:** **PÓNGASE** de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos e interesados/as para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/hmc

